



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Oficio Número: **207C0501040002L/67/2023**.
Toluca de Lerdo, Estado de México;
09 de agosto de 2023.

**CIUDADANO
SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de Información Pública con número de folio **00019/COMECyT/IP/2023**, de fecha 24 de mayo del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

"Se ha dado a conocer en redes sociales y alumnos de diversas universidad que COMECyT adeuda becas, le solicito información sobre cuántas se adeudan, qué becas son las que se adeudan, desde cuando, el monto que representa la deuda total, cuándo se estima que se pagará y por qué no se ha pagado. Si bien, la ley especifica que no están obligados a realizar documentos a doc, pero si a transparentar la información solicitada." (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XLIV, 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 24 último párrafo, 53 fracciones II, IV, V y VI, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar a usted, sírvase en encontrar el archivo adjunto en formato PDF, el oficio correspondiente a la respuesta emitida por la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, quien de conformidad con sus funciones y atribuciones proporcionó la respuesta en la que se detalla todo lo referente a su solicitud de acceso a la información pública.

Finalmente, me permito informarle que este organismo descentralizado da cumplimiento con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a letra dice:

Artículo 12. ...

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24. ...

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


ELIM EMMANUEL AGUILAR ORTEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo/minutario

SECRETARIA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA